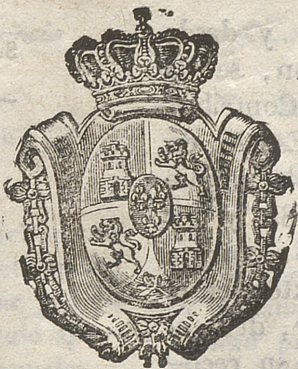


Núm. 104.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral; número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 26 de Agosto de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 142.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Señor Gobernador de la provincia de Pamplona con fecha 28 de Julio último me dice lo que sigue:*

„Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 23 de Mayo último la Real orden siguiente:

„Enterada S. M. de la instancia del Ayuntamiento de la villa de Oronz, que V. S. remitió con apoyo á este Ministerio en 11 de Marzo último, se ha servido autorizarle para que promueva una suscripcion voluntaria en toda la Península, á fin de remediar con su producto los daños que han sufrido sus vecinos á consecuencia del incendio ocurrido el 15 de Diciembre de 1848, pero con la precisa condicion de que se publique en la Gaceta en tiempo oportuno el importe de la expresada suscripcion y la inversion dada al mismo.—De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Cuya Real orden tengo el honor de transcribir á V. S. á fin de que se sirva insertarla en el Boletín oficial de esa provincia, confiando que V. S. la recomendará, y se servirá darme parte de las cantidades que se recauden con este objeto, con expresion de los pueblos y personas que contribuyan á tan piadosa obra.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para los propios fines, advirtiéndolo que las referidas cantidades deberán entregarlas en la Depositaria de este Gobierno, donde se les dará el correspondiente recibo. Valladolid 19 de Agosto de 1852.—José Rafael Guerra.*

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.*

A los Señores Alcaldes de la provincia.

Circulada mi comunicacion del dia de ayer, en la cual se inserta la Real orden de 17 del mes último declarando que la vigente legislacion hipotecaria sujeta al pago de los derechos y al registro los actos todos de arrendamientos, tanto los que se consignan en documento público ó privado, cuanto los que se celebren verbalmente, es de mi deber advertir á los Señores Alcaldes de la provincia hagan entender á los propietarios que tengan arrendadas sus fincas la obligacion en que están de presentar los contratos al registro ó hacer declaracion de los celebrados verbalmente, en concepto de que trascurrido el término de veinte dias contados desde esta fecha solicitaré contra los morosos la expedicion del correspondiente apremio, á fin de hacer efectivos los derechos que deban satisfacer y la multa en que hayan incurrido. Al mismo tiempo se servirán recordar á los dueños de casas la facultad que les concede el artículo 14 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 para ajustarse con la Administracion fijando el derecho por tres, cuatro ó cinco años sobre la base del producto de los alquileres del año corriente y rebajando la cuarta parte por gastos de reparaciones y vacíos. Valladolid 14 de Agosto de 1852.—Manuel Ruiz del Portal.

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.*

A los Señores Alcaldes de la provincia.

Habiéndose ofrecido alguna vez el caso de proceder los egecutores para la cobranza de contribu-

ciones al embargo de frutos sembrados y desde luego á la venta antes de la recoleccion, se ha servido disponer la Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado en órden de 22 del mes último que se cumpla lo que terminantemente disponen los artículos 80 y 82 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, porque segun ellos, cuando haya necesidad de extender el embargo á los frutos ó rentas del deudor, debe el Depositario que se nombre encargarse de su recoleccion ó cobranza, y no proceder á su venta el egecutor, cuyos procedimientos se consideran terminados, segun el artículo 82, con la venta de los efectos, aun cuando quede pendiente la recoleccion de frutos ó cobranza de rentas á que se hubiese extendido el embargo.

Lo que se hace saber á los Señores Alcaldes de la provincia á fin de que en manera alguna permitan se infrinja la disposicion que antecede. Valladolid 23 de Agosto de 1852.=Manuel Ruiz del Portal.

~~~~~

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 10 del actual se remataron en venta Real los siguientes terrenos de los Propios de Canillas.

| Suertes. | Rematantes.                 | Precio de cada finca. Rs. vn. |
|----------|-----------------------------|-------------------------------|
| 1        | Diego Merino. . . . .       | 375                           |
| 2        | Manuel Montero. . . . .     | 286                           |
| 53       | Idem. . . . .               | 124                           |
| 77       | Idem. . . . .               | 208                           |
| 3        | Agustin Merino. . . . .     | 87                            |
| 75       | Idem. . . . .               | 89                            |
| 4        | Manuel Rengel. . . . .      | 110                           |
| 10       | Idem. . . . .               | 54                            |
| 17       | Idem. . . . .               | 121                           |
| 43       | Idem. . . . .               | 102                           |
| 49       | Idem. . . . .               | 48                            |
| 52       | Idem. . . . .               | 41                            |
| 67       | Idem. . . . .               | 43                            |
| 5        | Valentin Rodriguez. . . . . | 268                           |
| 8        | Idem. . . . .               | 73                            |
| 14       | Idem. . . . .               | 400                           |
| 15       | Idem. . . . .               | 102                           |
| 36       | Idem. . . . .               | 48                            |
| 48       | Idem. . . . .               | 171                           |
| 69       | Idem. . . . .               | 36                            |
| 80       | Idem. . . . .               | 45                            |
| 88       | Idem. . . . .               | 46                            |
| 58       | Gregorio Escudero. . . . .  | 128                           |
| 22       | Gerbasio Rojo. . . . .      | 145                           |
| 37       | Idem. . . . .               | 269                           |
| 54       | Idem. . . . .               | 255                           |
| 7        | Alejo Martin. . . . .       | 114                           |
| 32       | Idem. . . . .               | 178                           |
| 40       | Idem. . . . .               | 132                           |
| 71       | Idem. . . . .               | 92                            |
| 81       | Idem. . . . .               | 90                            |

| Suertes. | Rematantes.                     | Precio de cada finca. Rs. vn. |
|----------|---------------------------------|-------------------------------|
| 21       | Antonio Bocos. . . . .          | 73                            |
| 27       | Idem. . . . .                   | 54                            |
| 55       | Idem. . . . .                   | 81                            |
| 66       | Idem. . . . .                   | 149                           |
| 11       | Simon Rodriguez. . . . .        | 76                            |
| 12       | Idem. . . . .                   | 195                           |
| 16       | Idem. . . . .                   | 115                           |
| 42       | Idem. . . . .                   | 40                            |
| 44       | Idem. . . . .                   | 185                           |
| 85       | Idem. . . . .                   | 121                           |
| 87       | Idem. . . . .                   | 68                            |
| 33       | Gregorio Bocos. . . . .         | 120                           |
| 59       | Idem. . . . .                   | 159                           |
| 90       | Idem. . . . .                   | 57                            |
| 50       | Teodoro Merino. . . . .         | 112                           |
| 51       | Idem. . . . .                   | 82                            |
| 38       | Hipólito Rodriguez. . . . .     | 102                           |
| 45       | Idem. . . . .                   | 381                           |
| 46       | Idem. . . . .                   | 27                            |
| 63       | Idem. . . . .                   | 138                           |
| 74       | Idem. . . . .                   | 102                           |
| 6        | Juan Velado. . . . .            | 109                           |
| 9        | Idem. . . . .                   | 21                            |
| 18       | Idem. . . . .                   | 67                            |
| 31       | Idem. . . . .                   | 110                           |
| 34       | Idem. . . . .                   | 75                            |
| 41       | Idem. . . . .                   | 39                            |
| 68       | Idem. . . . .                   | 70                            |
| 73       | Idem. . . . .                   | 33                            |
| 91       | Idem. . . . .                   | 16                            |
| 13       | Bartolomé de Bartolomé. . . . . | 103                           |
| 61       | Idem. . . . .                   | 31                            |
| 65       | Idem. . . . .                   | 37                            |
| 72       | Idem. . . . .                   | 24                            |
| 84       | Gregorio Niño. . . . .          | 108                           |
| 25       | Andrés Merino. . . . .          | 268                           |
| 35       | Idem. . . . .                   | 124                           |
| 47       | Juan Zumel. . . . .             | 175                           |
| 57       | Idem. . . . .                   | 65                            |
| 79       | Idem. . . . .                   | 84                            |
| 83       | Idem. . . . .                   | 163                           |
| 19       | Miguel Repiso. . . . .          | 30                            |
| 20       | Idem. . . . .                   | 80                            |
| 39       | Idem. . . . .                   | 43                            |
| 60       | Idem. . . . .                   | 128                           |
| 64       | Idem. . . . .                   | 79                            |
| 78       | Idem. . . . .                   | 120                           |
| 23       | Ambrosio Gonzalez. . . . .      | 49                            |
| 26       | Idem. . . . .                   | 29                            |
| 86       | Idem. . . . .                   | 288                           |
| 24       | Serapio Carrion. . . . .        | 16                            |
| 56       | Idem. . . . .                   | 106                           |
| 70       | Idem. . . . .                   | 24                            |
| 76       | Santiago Merino. . . . .        | 189                           |
| 28       | Anacleto Bartolomé. . . . .     | 28                            |
| 29       | Idem. . . . .                   | 75                            |
| 30       | Idem. . . . .                   | 106                           |
| 62       | Idem. . . . .                   | 157                           |
| 82       | Idem. . . . .                   | 42                            |
| 89       | Idem. . . . .                   | 53                            |

Y se publica para conocimiento de los que quieran mejorar en el cuarto dichas posturas antes del 9 de Octubre en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento. Valladolid 29 de Julio de 1852.=José Rafael Guerra.

*Comision de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

**ESCUELAS QUE SE PROVEERÁN EN LAS OPOSICIONES DE DICIEMBRE.**

La de Villalon dotada en 4,000 rs. satisfechos por trimestres de fondos municipales, casa y la retribucion mensual de 1 real los de leer, 2 los de escribir y 3 en adelante, exceptuándose los niños pobres: el cálculo aproximado de dichas retribuciones es de 2,500 rs. anuales.

La de Medina del Campo consiste su dotacion en 4,400 rs. anuales, abonados de fondos municipales por trimestres, 350 por renta de casa y la retribucion semanal de 4 mrs. los de leer y ocho los demás, valuadas al año en 1,000 rs.: además tiene esta escuela un pasante á quien paga el Ayuntamiento.

La de Valdestillas cuya dotacion consiste anualmente en 3,000 rs. pagados en la misma forma que las anteriormente expresadas, la retribucion de 4 mrs. semanales que ascienden al año á 300 rs., y 750 de una memoria perpétua con la obligacion en los niños todos los dias, antes de salir de la escuela, de rezar un Padre nuestro aplicado en sufragios del alma de la Excm. Señora Condesa de Fuente Nueva.

Valladolid 14 de Agosto de 1852. = El Presidente, José Rafael Guerra. = Manuel Santos Martin, Secretario.

*Comision Superior de Instruccion primaria de Palencia.*

En Baltanas se ha creado una escuela de niñas dotada con 2000 rs. de los fondos municipales, casa, y la retribucion de las niñas que no sean pobres. Se proveerá por oposicion en el mes de Noviembre próximo.

Las escuelas de niñas creadas en Melgar de Yuso y Mazariegos no se han provisto por falta de aspirantas. Cada una de ellas está dotada con 1333 rs., casa, y las niñas no pobres satisfarán de retribucion mensual un real las que hagan calceta y dos las que cosan y borden.

En Vertabillo se ha creado otra escuela de niñas dotada con 1333 rs. de los fondos municipales, casa, y la retribucion anual de una fanega de trigo que pagará cada niña no pobre.

Las aspirantes á estas tres escuelas dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de esta Comision antes de espirar el dia 15 de Setiembre, acompañadas de la certificacion de buena conducta y del título ó un testimonio de él. Palencia 12 de Agosto de 1852. = El Presidente, Miguel Dorda. = Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villabañez.*

En los dias 28 de este mes y 7 del próximo Setiembre á las once del dia se celebrará el remate de los pastos del monte de esta villa y demás valdíos, tasados en 400 rs., bajo de las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; y si en el primer dia no hubiese licitadores que cubran la tasacion servirá el segundo como primero, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, y se celebrará otro en el dia 19 del mismo Setiembre que servirá como segundo para mejora de la décima. Villabañez 19 de Agosto de 1852. = Manuel de la Fuente.

*Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.*

En la cantidad de 12,134 rs. ha sido rematado en D. Pablo Carriedo por todo el año venidero de 1853 el prado titulado del Aguachal, perteneciente á los Propios de esta Ciudad, y se ha señalado para la celebracion del tercero y último remate, que se considera como segundo, el próximo Domingo 29 del presente mes á las once de su mañana en estas Salas Consistoriales, en el que se admitirán proposiciones que cubran dicha cantidad con el aumento de un diez por ciento, en conformidad á lo que se dispone en la Real orden de 14 de Junio último, á cuyo fin se halla de manifiesto el expediente de su razon en la Secretaria del Ayuntamiento. Medina de Rioseco 22 de Agosto de 1852. = El Presidente, Antonio Martinez Salcedo. = Jacinto M. Amo, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Cigales.*

Dicha Corporacion tiene acordado subastar en público remate para la próxima invernía el aprovechamiento de los pastos del monte grande y montecillo, sitios en el término jurisdiccional de la referida villa de Cigales, pertenecientes á sus Propios, y tasados en 1450 rs.; y ha señalado para su remate el dia 31 del mes que rige en el local de la Casa de Ayuntamiento y hora de once á doce de su mañana, donde podrán concurrir los que gusten hacer proposiciones; advirtiendo que ninguna se admitirá en menos de la tasacion hecha y sin sugetarse á las condiciones que resultan del expediente instruido. Cigales 14 de Agosto de 1852. = El A. P., Luis Conde. = Juan Camazon, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villalba del Alcor.*

El Ayuntamiento que presido, previa autorizacion, ha acordado sacar á publica subasta en arrendamiento los pastos de invernía y primavera, comprensivas las dos épocas desde Noviembre de este año hasta el 25 de Abril de 1853, de los montes de Propios de esta villa, como tambien la corraliza titulada del Hospital por término de un año, cuyo justiprecio es el siguiente:

| Nombre de las fincas.           | Cantidades del justiprecio. Rs. vn. |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Monte Carrascal. . . . .        | 600                                 |
| Cortas de Blas. . . . .         | 1000                                |
| Nava-hijosa. . . . .            | 500                                 |
| Corral Viejo. . . . .           | 350                                 |
| Corraliza del Hospital. . . . . | 210                                 |

Dicha subasta constará de dos remates, que se celebrarán los dias 2 y 8 de Setiembre próximo venidero de doce á una en las Casas Consistoriales, conforme á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo. Lo que se anuncia al público para su notoriedad. Villalba del Alcor 16 de Agosto de 1852. = El Presidente, Vibiano Sanchez. = José Rodriguez, Secretario.

Se subastan para ganado lanar los pastos de la próxima invernía del monte Revollar de Propios, y pinar del Común de vecinos de esta jurisdicción, tasados los primeros en 3,600 rs., y los del pinar en 6,000 rs.: también se subasta el aprovechamiento de la piña y piñon de dicho pinar, regulado en 1,800 rs., unos y otros bajo de las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El remate de dichos aprovechamientos se verificará en estas Casas Consistoriales el Domingo 12 de Setiembre próximo á las doce de su mañana. Nava del Rey 20 de Agosto de 1852.—El A. P., Pedro Moyano Sanchez.

D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Para hacer pago de las costas de una causa seguida en este Juzgado contra Francisca y Paula Escudero, vecinas de Villamayor de Campos, se procede á la venta de dos casas sitas en dicho pueblo y su calle de la Nevera, tasada una en cinco mil ochocientos reales y la otra en novecientos; las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichas casas podrán hacer las proposiciones convenientes, bien en este Juzgado ó ante el Alcalde de dicho Villamayor, advirtiéndose que se admitirán proposiciones á plazos siendo arregladas, y que el remate tendrá efecto, tanto en aquel pueblo como en el Juzgado, el día 30 de Setiembre próximo á las doce de la mañana. Dado en Rioseco á 13 de Agosto de 1852.—José Luis de Unamuno.—Por mandado de su Señoría, Santiago Iglesias Pelaez.

D. Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de esta Capital, y especial de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Vitores Ramos, natural de San Pedro del Monte, partido de Velorado, en la provincia de Logroño, confinado de este Presidio, que se fugó en la madrugada del 18 del actual, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa pendiente por dicho delito, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 21 de Agosto de 1852.—Francisco Armesto.—Por mandado de su Señoría, Marcelo del Rio.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 22 de Agosto de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 226 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes la cantidad de. . . 4,360..  
Se ha devuelto á petición de 4 interesados. . . 1,328.. 6

El Director de Semana,  
José de Casas Lezcano.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio frente de la Catedral, núm. 9.

Resumen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Espósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

| Parroquias.                        | Naci- mientos. | Matri- monios. | Defun- ciones. |
|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Catedral. . . . .                  | 1              | »              | 5              |
| Magdalena . . . . .                | 4              | »              | 4              |
| Antigua. . . . .                   | 5              | 1              | 4              |
| San Martin. . . . .                | 4              | 3              | 3              |
| San Miguel. . . . .                | 4              | 3              | 5              |
| San Esteban. . . . .               | 2              | »              | 2              |
| San Juan. . . . .                  | 4              | »              | 4              |
| San Pedro. . . . .                 | 9              | 1              | 8              |
| San Andres. . . . .                | 12             | 2              | 11             |
| San Nicolas. . . . .               | 7              | 1              | 4              |
| San Lorenzo. . . . .               | »              | 1              | 2              |
| Santiago. . . . .                  | 7              | 4              | 8              |
| Salvador. . . . .                  | 7              | 1              | 3              |
| San Ildefonso. . . . .             | 8              | 1              | 5              |
| TOTAL. . . . .                     | 71             | 18             | 65             |
| Casa de Espósitos. . . . .         | 11             | »              | 13             |
| Hospitales.                        |                |                |                |
| Hospital civil. . . . .            | »              | »              | 8              |
| De Santa María de Esgueva. . . . . | »              | »              | 5              |
| Militar. . . . .                   | »              | »              | 8              |
| Peninsular. . . . .                | »              | »              | 14             |
| TOTAL. . . . .                     | »              | »              | 35             |
| RESUMEN.                           |                |                |                |
| En las Parroquias. . . . .         | 71             | 18             | 65             |
| En la Casa- Espósitos. . . . .     | 11             | »              | 13             |
| En los Hospitales. . . . .         | »              | »              | 35             |
| TOTAL. . . . .                     | 82             | 18             | 113            |

Valladolid 19 de Agosto de 1852.—El Alcalde Corregidor, Calixto F. de la Torre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se vende, libre de toda carga, una Rivera en término de esta Ciudad, hace diez obradas de tierra de buena calidad, conteniendo un excelente viñedo y mucho arbolado de exquisitas frutas: consta además de buena casa, lagar, paneras, palomar, noria con máquina de hierro y un estanque de cabida de 2,000 cántaros de agua, y toda esta cercada de tapia. Quien quisiere interesarse en su adquisición puede acudir á Don Laureano de Iscar, calle de la Pasión, núm. 28, autorizado para la venta.

En la noche del 17 del corriente se extravió en la villa de Pozaldez una burra perteneciente á D. Valeriano Maestro, vecino de dicho pueblo, á quien dará aviso el que la haya encontrado ó tuviera noticia de ella. Las señas son: edad 3 años, pelo castaño, bien formada, y con bastante viveza.